

AL DESPACHO: Que LEONIDAS EMILIO CANTILLO RIVERA -actuando por conducto de apoderado judicial- solicita se libre mandamiento de pago contra CITY TOUR S.A.S. solicitando el cumplimiento parcial del acuerdo de conciliación celebrado entre las partes el día 26 de agosto de 2022.

Así también que dentro del archivo N° 006 del expediente digital, reposa escrito trasladado del trámite del proceso ordinario en virtud del cual la vocera judicial de la pretendida ejecutada informa el reparto del título judicial a nombre del ejecutante en el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta municipalidad. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

En atención a la constancia secretarial que antecede, sería del caso proceder a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago dentro del trámite de la referencia de no ser porque previo a adoptar dicha decisión se hace menester formular los siguientes requerimientos:

- Al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que sirva informar con destino a este proceso si en su cuenta de depósitos judiciales obra título consignado a nombre del señor LEONIDAS EMILIO CANTILLO RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.136.536.

En caso afirmativo informar si se ha incoado solicitud de entrega por parte de su beneficiario y si esta ya ha sido autorizada por el Despacho.

Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación, solicitándose remitir la información dentro del término de UN (01) día hábil.

- Al apoderado judicial de la parte ejecutante LEONIDAS EMILIO CANTILLO RIVERA, para que dentro del término máximo de DOS (02) DÍAS HÁBILES se sirva informar con destino a este proceso si su poderdante ya solicitó la entrega del título judicial que presuntamente se encuentra consignado a

favor suyo en el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Además, para que indique el estado de dicho trámite si lo hubiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 060** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de Mayo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria